

ARTICULO 2.- Se autoriza a **YKK UNIVERSAL FASTENERS, INC. DOMINICAN REPUBLIC BRANCH**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio en el número 100 West 10th Street, ciudad Wilmington Condado de New Castle, Delaware, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a **CATERPILLAR MOTOREN GMBH & Co. KG.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Alemania, con su domicilio en Falckensteiner Strasse 2, 24159 Kiel, Alemania, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a **HIDROESTUDIOS, S.A. – REPUBLICA DOMINICANA**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con su domicilio en Carrera 7 No. 71-21 Torre B, Piso 14, Bogotá, Colombia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Se autoriza a **FORSA EDITORES, INC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio en Calle Refugio número 11, Municipio de San Juan, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 60-02 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a las señoras Tomasina Cabral Mejía, Miriam Morales del Valle, Asela Morel Pérez, Fé Violeta Ortega Guzmán y Dulce María Tejada de Álvarez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-02

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de las señoras: Tomasina Cabral Mejía, Miriam Morales del Valle, Asela Morel Pérez, Fé Violeta Ortega Guzmán y Dulce María Tejada de Alvarez, quienes con su tenaz labor y entereza contribuyeron desde el movimiento 14 de junio de 1959, al nacimiento de la democracia en el país.

CONSIDERANDO: Que las dominicanas antes mencionadas sobrevivieron a las ergástulas de la tiranía en la 40, dieron muestras de un valor y dignidad fundamentales para inspirar a las nuevas generaciones y a las que junto con ellas fueron testigo de su altivez.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Oficial, a las señoras: Tomasina Cabral Mejía, Miriam Morales del Valle, Asela Morel Pérez, Fé Violeta Ortega Guzmán y Dulce María Tejada de Alvarez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 61-02 que nombra al Dr. Rodolfo Leyva Polanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-02